



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 89 a 90 de los presentes actuados obra Disposición N° 872 de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante la cual se establece un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, consistente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, por el cumplimiento de tareas de coordinación, control y ejecución que se llevan adelante en la Cantina en el turno tarde;

QUE a fs. 92 obra Nota N° 0758/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, por un importe mensual de bolsillo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00);

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLÓ:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º. OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L.N° 27-18505793-9) consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollará tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en el citado sector en el turno tarde de 15:00 a 22:00 hs. -

ARTICULO 2º. EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. – Recursos Propios - Programa 16 – Actividad 10 - Inciso 1.2. – Unidad Principal 002 – Unidad Académica Río Gallegos – Sub unidad 103 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 -Cantina – PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.-

DISPOSICION



Arg. Guillermo Molgarrojo  
Decano  
UNPA RGA

Nº

330



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**CONTRATO**

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes mayo del año dos mil diecisiete entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte y la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Lavalle N° 198 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, para que cumpla funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollara tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en el citado sector en el turno tarde de 15:00 a 22:00 hs. -

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un adicional por un monto mensual de bolsillo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. Dicha deferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

330